

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN COLEGIO
TILATÁ-CORTILATÁ NIT: 830021607-1**

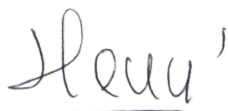
Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario y numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016.

CERTIFICA

Que ni la Corporación Colegio Tilatá - Cortilatá, su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>

Así mismo certifico que ni la Corporación Colegio Tilatá - **Cortilatá**, su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, haciendo uso del nombre de la entidad.

Dada en la ciudad de La Calera, a los 26 días del mes de junio de 2023 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.



Hernán Guillermo Moncada Lesama
C.C. 8.731.294 de Barranquilla
Representante Legal
Corporación Colegio Tilatá - Cortilatá